CONTRATO No. 0287 DE 2025

JESÚS LEÓN INSIGNARES, en calidad de Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, en uso de las atribuciones que le confiere el numerales 1 y 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales están obligadas a vigilar, controlar y propugnar por la correcta ejecución del objeto contratado, a proteger tanto los derechos de la propia Entidad, como los del contratista y de terceros, que puedan verse afectados con la ejecución contractual procede a designar supervisor del contrato No. 0287 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

1. Mediante Resolución N° 0000862 del 06 de octubre de 2025, se concede el permiso remunerado por los días 8, 9 y 10 de octubre de 2025, con el objeto de calamidad doméstica al funcionario WLADIMIR OROZCO LOZANO, Profesional Especializado grado 15, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, con fundamento en lo establecido el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.17, reintegrándose a sus funciones el 14 de octubre de 2025.

2. Que la Corporación debe garantizar la continuidad en la supervisión del contrato No. 0287 de 2025.

DESIGNA

A el funcionario FERNANDO DE JESUS SIERRA AGUIRRE, Profesional Especializado grado 12, como supervisor del contrato No. 0287 de 2025, suscrito con **GUIAS PROYECT S.A.S.,** persona jurídica, identificado con **Nit. 900,797,622 - 6**, que tiene por objeto: *"REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS ESTRUCTURAS DE REGULACIÓN HÍDRICA DE EL PORVENIR Y VILLA ROSA EN EL EMBALSE EL GUÁJARO Y EN LAS ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE LOS CORREGIMIENTOS DE AGUADA DE PABLO Y LA PEÑA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."*, hasta el día 14 de octubre de 2025.

El supervisor debe hacer el seguimiento, vigilancia y control, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato con todas sus actividades y obligaciones.

Para el desarrollo de la labor encomendada, el funcionario deberá sujetarse a las disposiciones del manual de interventoría y de contratación de la Corporación.

Vencido el término del permiso, el funcionario WLADIMIR OROZCO LOZANO, retomará la supervisión al reintegrarse a sus funciones.

Para constancia se firma la presente acta en Barranquilla, a los 07 días del mes de octubre de 2025.

JESÙS LEÒN INSIGNARES
Director General